

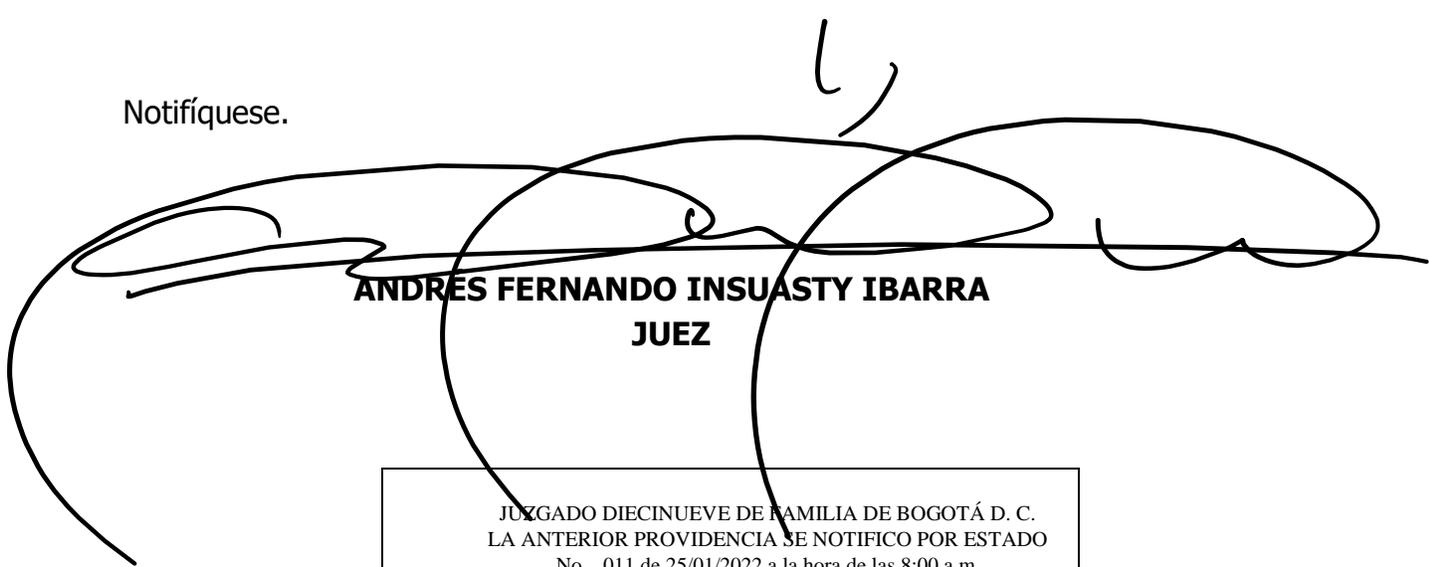
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinticuatro de enero de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes agréguese al expediente el citatorio, debidamente entregado el 3 de agosto de 2021 al demandado en impugnación señor PEDRO ALEJANDRO ALDANA HERNÁNDEZ, conforme al artículo 291 del C.G.P., (índice 015 expediente). Por lo anterior, proceda la parte actora a remitir el respectivo aviso de que trata el artículo 292 Ibídem al referido demandado.

2. CÓRRASE traslado a las partes por el término de **tres (3) días**, del Informe de Resultados de la Prueba de marcadores genéticos de ADN del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses de fecha 14 de septiembre de 2021 (Índice 013), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 386 del C.G.P.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 011 de 25/01/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **298340dc1e24ee22f6cb96f0971f36e33d9e32283c139b46b2f002d22abb7148**

Documento generado en 24/01/2022 11:40:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>